 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	Código: DES-PN-03
	<b>PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL POR DEPENDENCIAS</b>	Versión: 01 Fecha: 30/01/2023 Página 1 de 14

## INTRODUCCIÓN

El Plan de Acción es una herramienta que permite planear, organizar y hacer seguimiento a las actividades que deben ejecutar las distintas dependencias de la entidad para el cumplimiento de los objetivos estratégicos y metas trazadas en el marco del Plan de Desarrollo, del Plan Estratégico Institucional - PEI, de los procesos, del MIPG y los compromisos institucionales y sectoriales planeados, entre otros, mediante acciones enmarcadas en las políticas públicas de mediano y largo plazo a las que aporta, así como las metas de los proyectos de inversión, las acciones concertadas con enfoque étnico en el marco del Art 66 del Plan de Desarrollo 2020-2024, las 7 dimensiones y las 19 políticas y el componente ambiental del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, los planes institucionales de que trata el Decreto Nacional 612 de 2018 y el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, facilitando a su vez, el seguimiento periódico de los avances para la toma de decisiones de manera oportuna.

Por lo tanto, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la Oficina Asesora de Planeación diseña y propone el Plan de Acción Institucional por Dependencias como una herramienta que contribuye a la gestión institucional, a través de los procesos, instrumentos y recursos disponibles asignados a las diferentes dependencias de la entidad para el cumplimiento de sus objetivos y funciones institucionales.

De igual manera, el Plan de Acción Institucional por Dependencias se convierte en una fuente de información para los procesos de rendición de cuentas y seguimiento a la gestión institucional de la entidad.

El presente Plan de Acción Institucional por Dependencias, sirve para que la ciudadanía se entere y comprenda las actividades que se ejecutan en la entidad, las cuales aportan valor a los grupos de valor y demás partes interesadas.


Esta herramienta, adicionalmente, se presenta de manera estructurada en cumplimiento de los principios de la Ley 1712 de 2014, «*Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones*» y de la Ley 1474 de 2011., «*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*».

### 1. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer el proceso de planeación para el seguimiento y evaluación a las acciones programadas para el cumplimiento con los objetivos y resultados institucionales.

#### Objetivos específicos

- Orientar las actividades de las dependencias en la vigencia, teniendo en cuenta sus funciones y misionalidad.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	Código: DES-PN-03
	<b>PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL POR DEPENDENCIAS</b>	Versión: 01 Fecha: 30/01/2023 Página 2 de 14


- Articular las actividades de la dependencia con los diferentes instrumentos de planeación institucional (Plan Estratégico Institucional-PEI, Procesos, Políticas de Gestión y Desempeño–MIPG, Planes, Programas y Proyectos).
- Estandarizar y articular la programación y seguimiento de las actividades institucionales de la dependencia en el marco de la planeación institucional.

## 2. ALCANCE


Este documento aplica para todas las dependencias de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

## 3. CONCEPTOS Y TÉRMINOS BÁSICOS RELACIONADOS.

- **Actividades:** Conjunto de acciones que transforman los insumos en productos; siendo este un eslabón de la cadena en donde inicia la generación de valor por parte del Estado. Las actividades describen acciones mediante las cuales se agrega valor a los insumos y, al hacerlo, se contribuye para lograr un producto.
- **Análisis Cualitativo de la gestión:** Descripción de cómo se llega a los avances y dificultades en el logro de las metas programadas, por parte de la dependencia encargada de programar y hacer seguimiento.
- **Control:** Medida que modifica el riesgo (procesos, políticas, dispositivos, prácticas u otras acciones).
- **Estado de la actividad:** Concepto de la Oficina Asesora de Planeación, en cuanto al análisis cualitativo de la gestión, presentado por la dependencia
- **Estrategia:** La estrategia identificada en el objetivo estratégico a la cual aporta la actividad programada, en el marco del Plan Estratégico Institucional vigente desde sus diferentes perspectivas.
- **Formulación inicial:** Corresponde a la versión inicial del plan para su ejecución y seguimiento.
- **Gestión del riesgo:** Proceso efectuado por la alta dirección de la entidad y por todo el personal para proporcionar a la administración un aseguramiento razonable con respecto al logro de los objetivos.
- **Indicadores de Gestión:** Expresión cuantitativa del comportamiento y desempeño de un proceso, cuya magnitud, al ser comparada con algún nivel de referencia, puede señalar una desviación sobre la cual se toman acciones correctivas o preventivas según el caso.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	Código: DES-PN-03
	<b>PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL POR DEPENDENCIAS</b>	Versión: 01 Fecha: 30/01/2023 Página 3 de 14


- **Indicadores de producto:** Miden los bienes y servicios que son generados y entregados, cumpliendo los estándares de calidad definidos, como consecuencia de la transformación de los insumos a través de un proceso de producción.
- **Indicadores de resultado o impacto:** Son aquellos que cuantifican los efectos relacionados con la intervención pública; dichos efectos pueden ser incididos por factores externos y no necesariamente se producen directamente por la intervención pública. De esta forma, estos indicadores miden los cambios de percepción, conocimiento, condiciones de bienestar, entre otros.
- **Meta:** Expresión cuantitativa y cualitativa de los logros que se pretenden obtener con la ejecución de una acción en el proyecto. Su medición debe hacerse en términos de tiempo, cantidad y si es posible calidad.
- **Metas de producto:** Permiten dar cuenta del avance en la provisión de bienes o prestación de servicios con los cuales se pretende solucionar alguna problemática u obtener un resultado, a partir del cumplimiento de los proyectos de inversión. Entonces, la suma de varios productos o la conjugación de los mismos, generará un efecto que moviliza la meta de resultado. Atendiendo a lo anterior, los resultados de programas del PDD sólo podrán contener los productos estratégicos que contribuyan al logro directo de sus metas y objetivos.
- **Metas de Resultado:** Responden directamente a la cuantificación del objetivo específico o sectorial. En su planteamiento se requiere conocer la situación inicial o actual para poder evaluar el cambio o modificación lograda. Por ejemplo: la meta para el sector educación es reducir, durante los tres próximos años, en el 20% el nivel de deserción escolar registrado actualmente en el área rural del municipio. Metas Físicas: Cumplimiento programado a alcanzar en realización de obras o en el logro de la prestación del servicio. El grado de cumplimiento se mide a través de las unidades de medida.
- **Objetivo Estratégico Institucional:** Corresponde al objetivo principal al cual aporta la actividad programada, en el marco del Plan Estratégico Institucional vigente desde sus diferentes perspectivas.
- **Plan de acción del plan de desarrollo:** Para efectos de la ejecución de los planes de desarrollo, la ley 152 de 1994 prevé la elaboración de planes de acción y dispone que, así como para la programación del gasto, se tendrán en cuenta los principios a que se refiere el artículo 3 de la misma ley y el Acuerdo 12 de 1994. En el caso de la administración distrital, el Acuerdo 12 de 1994 señala que “con base en el Plan Distrital de Desarrollo aprobado, las respectivas Entidades Distritales prepararán, con la coordinación del Departamento de Planeación Distrital, el correspondiente plan de acción, y lo someterá a la aprobación del Consejo de Gobierno Distrital” (artículo 15).
- **Plan de acción:** Es una herramienta de gestión que permite orientar estratégicamente en la administración distrital, sus procesos, instrumentos y recursos disponibles (humanos, físicos, económicos e institucionales) hacia el logro de las metas establecidas en el plan de desarrollo y el cumplimiento de sus funciones.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	Código: DES-PN-03
	<b>PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL POR DEPENDENCIAS</b>	Versión: 01 Fecha: 30/01/2023 Página 4 de 14

- **Plan de desarrollo:** Instrumento rector de la planeación nacional y territorial, que sirve como fundamento normativo de las políticas económicas, sociales, culturales y ambientales necesarias para el desarrollo integral y sustentable del país, que responden a los compromisos adquiridos en los programas de gobierno.
- **Plan estratégico institucional:** Este plan se constituye en la “carta de navegación” para la Entidad para los cuatro años que componen los períodos administrativos de los gobiernos de la ciudad, en virtud que tiene como propósito orientar y direccionar la gestión institucional con base en el Plan de Desarrollo Distrital y las funciones de cada entidad, definiendo los compromisos y productos de orden institucional, con sus respectivas metas, indicadores e impactos.
- **Plan operativo anual de inversiones (POAI):** De acuerdo con la Secretaría Distrital de Hacienda (2017, p. 24), el POAI se define como, el conjunto de proyectos a ejecutar en cada una de las anualidades que conforman el periodo de gobierno, considerando para cada uno de ellos su costo, la fuente de financiación y la asignación presupuestal anual; clasifica los proyectos de inversión por sectores, entidades y programas.
- **Plan operativo anual por procesos:** En este plan se ordenan y priorizan los objetivos de los diferentes procesos de una entidad considerando su contribución a la misión institucional, al plan estratégico, las acciones de mejoramiento de su gestión y la ejecución de los proyectos de inversión.
- **Plan plurianual de inversiones:** Este instrumento ‘es el vínculo más claro entre el plan de desarrollo y el sistema presupuestal, en la medida en que es un instrumento de programación anual de los gastos de inversión del presupuesto en relación con los proyectos de inversión clasificados por sectores, órganos y programas, que la administración municipal ejecutará en una vigencia fiscal determinada’ (Decreto 111 de 1996, artículo 8).
- **Proceso:** Es el conjunto de actividades relacionadas mutuamente o que interactúan para generar valor y las cuales transforman elementos de entrada en resultados.
- **Primera Línea de defensa:** Corresponde a la dependencia que programa y reporta el avance de las actividades incluidas en el plan de acción institucional por dependencias
- **Segunda Línea de defensa:** Corresponde a la Oficina Asesora de Planeación


#### 4. MARCO INSTITUCIONAL DE LA SCR D

- Mediante el Acuerdo 257 de 2006 “*Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones*”, en su artículo 94 establece la naturaleza, objeto y funciones básicas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la cual tiene por objeto “*orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculadas y la sociedad civil.*”

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	Código: DES-PN-03
	<b>PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL POR DEPENDENCIAS</b>	Versión: 01
		Fecha: 30/01/2023
		Página 5 de 14

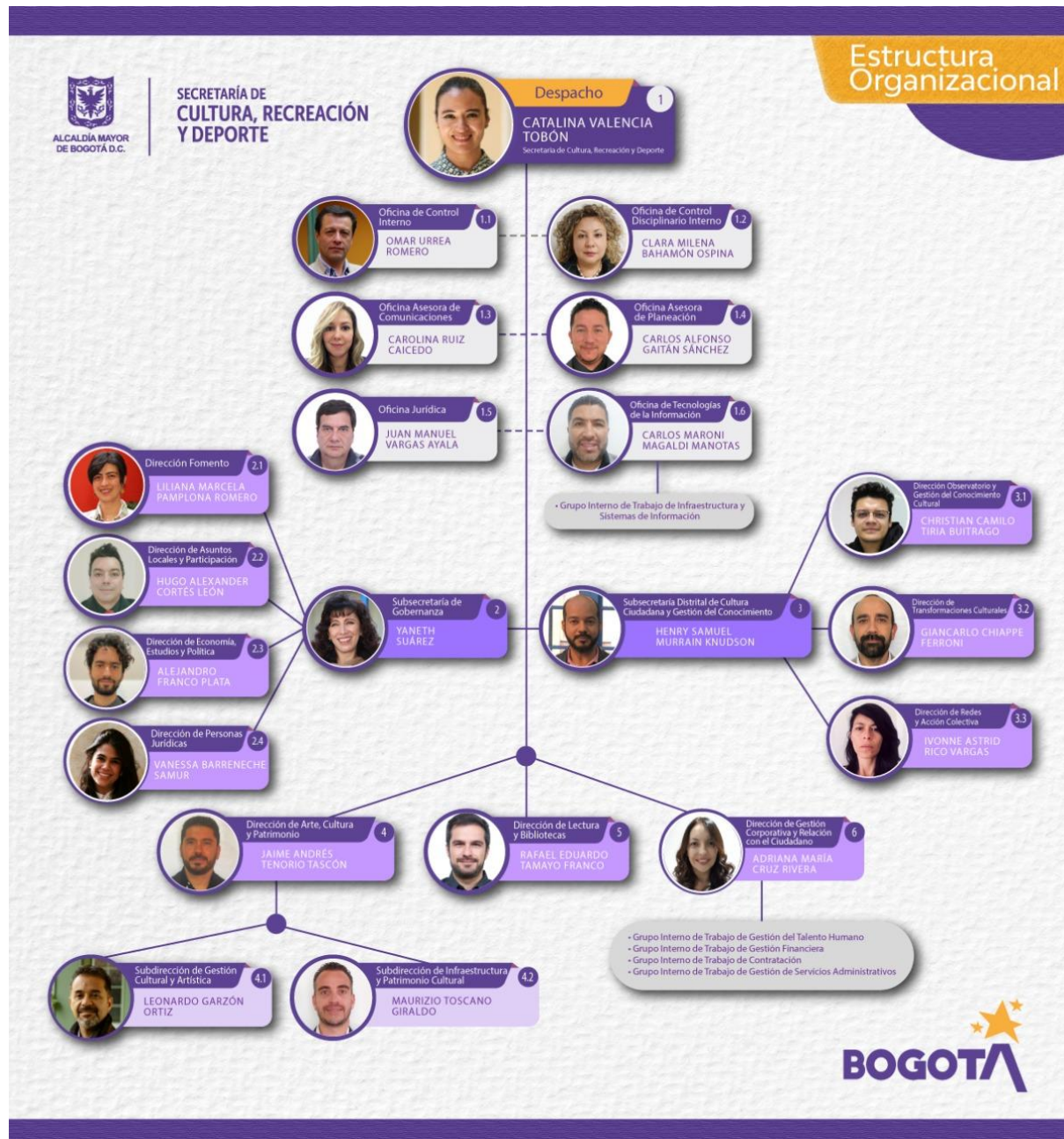
- Mediante el Decreto Distrital 037 de 2017 se modificó la estructura de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
- Mediante el Decreto Distrital 340 de 2020 se modificó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Ver: funciones de las dependencias de la SDCRD [en este link.](#)  
<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=104187>)
- Mediante el Decreto Distrital 400 de 2022 se modificó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Ver: funciones de las dependencias de la SDCRD [en este link.](#)  
<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=128306&dt=S>




 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	Código: DES-PN-03
	<b>PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL POR DEPENDENCIAS</b>	Versión: 01 Fecha: 30/01/2023 Página 6 de 14

#### 4.1. Estructura orgánica

Mediante el Decreto Distrital 400 de 2022 se define la actual estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte la cual se presenta a continuación:




 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	Código: DES-PN-03
		Versión: 01
	<b>PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL POR DEPENDENCIAS</b>	Fecha: 30/01/2023
		Página 7 de 14

#### 4.2. Identificación de las dependencias

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4º. del Decreto No. 340 de 2020, se relacionan las diferentes dependencias identificadas con el respectivo código de la TRD del aplicativo Orfeo, las cuales son responsables de la creación y ejecución de los planes de acción 2021:

NO.	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA	CÓDIGO
1	<b>Despacho de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte</b>	100
1.1.	Oficina Jurídica	110
1.2.	Oficina Asesora de Comunicaciones	120
1.1.	Oficina de Control Interno	140
1.2.	Oficina de Control Interno Disciplinario	150
1.3.	Oficina de Tecnologías de la Información 1	160
1.3.1	Grupo Interno de Trabajo de Infraestructura y Sistemas de Información	161
1.4.	<b>Oficina Asesora de Planeación</b>	170
2	<b>Subsecretaría de Gobernanza</b>	200
2.1.	Dirección de Asuntos Locales y Participación	210
2.2.	Dirección de Fomento	220
2.3.	Dirección de Personas Jurídicas	230
2.4.	Dirección de Economía, Estudios y Política	240
3.	Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio	300
3.1.	Subdirección de Gestión Cultural y Artística	310
3.2.	Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural	330
4.	<b>Dirección de Gestión Corporativa<sup>2</sup></b>	700
4.1.1.	Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Servicios Administrativos.	710
4.1.2.	Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera.	720
4.1.3.	Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano.	730
4.1.4.	Grupo Interno de Trabajo de Contratación.	760
5.	Dirección de Lectura y Bibliotecas	800
6.	Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento	900
6.1.	Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural	910
6.2.	Dirección de Redes y Acción Colectiva	920
6.3.	Dirección de Transformaciones Culturales	930

1 y 2 **Resolución No. 66 del 28 de enero de 2021** "Por la cual se actualiza la ubicación, denominación y funciones de los Grupos Internos de Trabajo de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte"

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	Código: DES-PN-03
	<b>PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL POR DEPENDENCIAS</b>	Fecha: 30/01/2023
		Versión: 01
		Página 8 de 14

## 5. MARCO LEGAL


### 5.1 Nacional

- Constitución Política de Colombia, Artículos 339, 340 y 341
- Ley 152 de 1994, mediante la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, Artículo 26 Planes de acción. Con base en el Plan Nacional de Desarrollo aprobado todas las entidades públicas a las que se aplica esta Ley, prepararán el correspondiente plan de acción.
- Decreto – Ley 1421 de 1993
- Ley 388 de 1997,
- Decreto 111 de 1996, "por el cual se compilan la ley 38 de 1989, la ley 179 de 1994 y la ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"
- Ley 819 de 2003, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 19 de 2012
- Decreto 1068 de 2015
- Decreto 1072 de 2015 en el artículo 2.2.4.6.8. numeral 7 consagra que los empleadores deben desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG<sup>+</sup> SST), sin indicar plazo para su adopción.
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto 1083 de 2015
- Decreto 612 del 2018
- Decreto 454 de 2020, por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, con la incorporación de la política de gestión de la información estadística a las políticas de gestión y desempeño institucional

### 5.2 Distrital

- Acuerdo 12 de 1994 Por el cual se establece el Estatuto de Planeación del Distrito Capital y se reglamenta la Formulación, la Aprobación, la Ejecución y la Evaluación del Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá, y se dictan otras disposiciones complementarias.
- Acuerdo 13 de 2000 (Distrital) por el cual se reglamenta la participación ciudadana en la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control del plan de desarrollo económico y social para las diferentes localidades que conforman el distrito capital y se dictan otras disposiciones.
- Decreto Distrital 215 de 2017 Por el cual se definen criterios para la generación, presentación y seguimiento de reportes del Plan Anual de Auditoría, y se dictan otras disposiciones.



 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	Código: DES-PN-03
	<b>PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL POR DEPENDENCIAS</b>	Versión: 01 Fecha: 30/01/2023 Página 9 de 14

## 6. COMPONENTES DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA ENTIDAD

### 6.1 Contexto estratégico del plan de acción institucional por dependencias

En el marco del proceso de direccionamiento estratégico de la entidad, el plan de acción institucional por dependencias, aporta desde la perspectiva de procesos al cumplimiento del objetivo estratégico de *“Fortalecer los procesos de la entidad para la satisfacción de la ciudadanía y la generación de valor público con criterios de calidad, innovación y eficiencia de manera sistémica y progresiva”*, a través de la consolidación de los procesos de planeación, innovación y gestión del conocimiento en articulación con los sistemas de gestión y tecnologías de la información.


### 6.2 Operación basada en Procesos

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ejecuta su gestión bajo un modelo de operación por procesos, clasificados como estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación, cuya secuencia e interrelación se presenta en el siguiente mapa de procesos:

#### MAPA DE PROCESOS VERSIÓN 9



En la Jornada de Planeación Estratégica llevada a cabo el 21 de enero de 2023 por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se aprobaron modificaciones al mapa de procesos, el cual será actualizado en el mes de febrero.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	Código: DES-PN-03
		Versión: 01
	<b>PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL POR DEPENDENCIAS</b>	Fecha: 30/01/2023
		Página 10 de 14


## Dimensiones y Políticas de Gestión y Desempeño

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte implementó el Sistema de Gestión mediante el desarrollo de 7 dimensiones, 19 políticas de gestión y desempeño y 1 componente ambiental, para ejecutar la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Los criterios para implementar las dimensiones que agrupan las políticas de gestión y desempeño institucional y el componente ambiental, están definidos en la versión 4 del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión expedido por el Departamento Administrativo de la Función pública-DAFP, con los lineamientos e instrumentos que implemente las entidades líderes de las políticas de gestión a nivel distrital.

Mediante la Resolución 317 de 2022, la Secretaría identificó a los líderes responsables de la implementación de cada una de las políticas.

<b>Dimensión MIPG</b>	<b>Políticas de Gestión y Desempeño Institucional</b>	<b>Dependencia Líder de la implementación de la Política</b>
Talento Humano	Gestión Estratégica del Talento Humano.	-Dirección de Gestión Corporativa y Atención al Ciudadano. -Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano
	Integridad.	-Dirección de Gestión Corporativa y Atención al Ciudadano. -Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano
Direccionamiento Estratégico y Planeación	Planeación Institucional	Oficina Asesora de Planeación.
	Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público.	-Oficina Asesora de Planeación. -Dirección de Gestión Corporativa y Atención al Ciudadano.
	Compras y Contratación Pública	Dirección de Gestión Corporativa y Atención al Ciudadano. Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual
Gestión con Valores para Resultados	Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos.	Oficina Asesora de Planeación. Dirección de Gestión Corporativa y Atención al Ciudadano.
	Gobierno Digital.	Oficina de Tecnologías de la Información
	Seguridad Digital.	
	Defensa Jurídica.	Oficina Jurídica.
	Mejora Normativa.	
	Servicio al Ciudadano	Dirección de Gestión Corporativa y Atención al Ciudadano. Direcciones que tengan trámites y otros procedimientos dirigidos al ciudadano
	Racionalización de Trámites.	
	-Subsecretaría de Gobernanza	

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	Código: DES-PN-03
	<b>PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL POR DEPENDENCIAS</b>	Versión: 01 Fecha: 30/01/2023 Página 11 de 14


<b>Dimensión MIPG</b>	<b>Políticas de Gestión y Desempeño Institucional</b>	<b>Dependencia Líder de la implementación de la Política</b>
	Participación Ciudadana en la Gestión Pública	-Dirección de Asuntos Locales y Participación Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento
Gestión con Valores para Resultados	Gestión Ambiental (Componente)	-Dirección de Gestión Corporativa y Atención al Ciudadano. -Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Servicios Administrativos
Evaluación de Resultados	Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional.	Oficina Asesora de Planeación Oficina de Control Interno
Información y Comunicación	Gestión Documental	Dirección de Gestión Corporativa y Atención al Ciudadano. Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Servicios Administrativos.
	Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción.	-Oficina Asesora de Planeación. -Oficina Asesora de Comunicaciones
	Gestión de la Información Estadística	Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural
Gestión del Conocimiento y la Innovación	Gestión del Conocimiento y la Innovación	-Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento. -Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural -Oficina de Tecnologías de la Información
Control Interno	Control Interno	Oficina Asesora de Planeación

### 6.3 Integración con otros planes institucionales

El plan de acción institucional por dependencias, está articulado con los planes Estratégicos, Institucionales y de Acción de Inversión y gestión del Plan de Desarrollo, de acuerdo con los lineamientos establecidos en su formulación, definiendo las actividades transversales, misionales y de apoyo que aportan al cumplimiento de los objetivos institucionales y sectoriales, constituyéndose en una hoja de ruta para la planeación, el seguimiento y la evaluación periódica, de la gestión de las dependencias.

Además, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.22.3.14. del Decreto Nacional 612 de 2018, las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, deben integrar al Plan de Acción los planes institucionales y estratégicos relacionados a continuación y publicarlos en la página web, a más tardar el 31 de enero de cada vigencia:

1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad PINAR
2. Plan Anual de Adquisiciones
3. Plan Anual de Vacantes
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	Código: DES-PN-03
	<b>PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL POR DEPENDENCIAS</b>	Versión: 01 Fecha: 30/01/2023 Página 12 de 14

5. Plan Estratégico de Talento Humano
6. Plan Institucional de Capacitación
7. Plan de Incentivos Institucionales
8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI
11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.

#### 6.4 Herramienta de formulación y seguimiento del plan

El plan de acción institucional por dependencias, se soporta a través de un instrumento, **Matriz Plan de Acción Institucional por dependencias** para su programación y seguimiento trimestral, que incluye para cada periodo, un análisis cualitativo de la gestión por parte de la dependencia responsable de la programación y seguimiento, la descripción de las evidencias sobre el avance, también incluye la opción para que la segunda línea de defensa realice un análisis cualitativo de la información presentada y conceptúe sobre el estado de la actividad. Finalmente consolida el informe de cumplimiento del avance sobre la programación de las actividades en la vigencia.

##### 6.5.1 Descripción de los campos del Instrumento:

**Vigencia del plan:** Se diligencia el año al cual corresponde el plan

**Dependencia responsable:** Los nombres de las dependencias responsables de la ejecución del plan, están incluidas, así como la numeración de las actividades.

**Actividad de Gestión:** Diligenciar la actividad definida para el cumplimiento de la política.

**Código de actividad:** Corresponde a la numeración consecutiva de las actividades, iniciando por el código de la dependencia, **ejemplo 170-001, 170-002...**

**Políticas de MIPG:** Se encuentran incluidas todas las políticas de MIPG en la matriz del Plan asociadas a las actividades.


**Producto del proceso:** Corresponde al producto al cual aporta la actividad del plan asociado al proceso según la caracterización del mismo.

**Fuentes de verificación o evidencias:** Indicar la ubicación de las fuentes de información que permitan la verificación del cumplimiento de la actividad.

**Fecha Inicio:** Corresponde a la fecha estimada (dd/mm/aaaa) de inicio de la actividad a programar.

**Fecha Final:** Corresponde a la fecha estimada (dd/mm/aaaa) de finalización de la actividad a programar.

**Ejecutado :** Se deberá realizar el registro de avance de la actividad en porcentajes de acuerdo la programación trimestral.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	Código: DES-PN-03
	<b>PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL POR DEPENDENCIAS</b>	Versión: 01 Fecha: 30/01/2023 Página 13 de 14

**Resultado cualitativo de la actividad:** Describir el avance y dificultades en la ejecución de la actividad

**Descripción de las evidencias:** Corresponde al registro de las evidencias y su ubicación. Expedientes de ORFEO, correos electrónicos u otros.

**OAP, Análisis cualitativo del cumplimiento del plan al finalizar la vigencia:** Este espacio será diligenciado por la Oficina Asesora de Planeación en como segunda línea de defensa en el marco del MIPG

**Recomendaciones OAP:** Este espacio será diligenciado por la Oficina Asesora de Planeación en como segunda línea de defensa en el marco del MIPG


### 6.5.2 Cronograma

- a. **Durante los últimos 5 días hábiles del mes de diciembre**, la Oficina Asesora de Planeación enviará a las diferentes dependencias el formato de plan de acción institucional por dependencias, para la programación anual de las actividades de las dependencias.
- b. **Durante los primeros 10 días hábiles del mes de enero de cada vigencia**, las dependencias deben enviar a la Oficina Asesora de Planeación, mediante un documento radicado en el aplicativo de gestión documental Orfeo, incluido en el expediente informado en cada vigencia, el plan de acción institucional por dependencias programado para su consolidación institucional; con la formulación en el componente de Identificación y la programación de los porcentajes para cada trimestre de las actividades propias de cada área.
- c. La Oficina Asesora de Planeación verifica el contenido de los planes, realiza las observaciones y solicitudes de ajuste pertinentes y consolida el Plan de Acción Institucional por Dependencias de la entidad, en un solo instrumento.
- d. **Durante los siguientes 10 días hábiles de cada trimestre vencido**, las dependencias diligencian en la herramienta de Plan de Acción Institucional por Dependencias, el seguimiento de la ejecución de su programación, Análisis Cualitativo de la gestión para el periodo y la descripción de las evidencias.
- e. La Oficina Asesora de Planeación como segunda línea de defensa realiza un análisis cualitativo de la información reportada, retroalimenta y realiza recomendaciones sobre el estado de avance del plan de acción.

### 6.5.3 Operación del formato del plan de acción institucional por dependencias

La matriz del Plan de Acción Institucional por Dependencias, se encuentra diseñada en un archivo de Excel distribuido de la siguiente manera:

- a. **Columna C. Inclusión del Código de la dependencia al lado del número de la actividad**
- b. **Columna D.** identificación de las actividades a programar
- c. **Columna E.** Corresponde a la Meta o Producto asociado a la Política y al área responsable.
- d. **Columna F.** Seguimiento para cada uno de los cuatro trimestres del año, con el avance de la información cuantitativa y cualitativa por parte del área responsable, al igual que el

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE</small>	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	Código: DES-PN-03
	<b>PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL POR DEPENDENCIAS</b>	Versión: 01 Fecha: 30/01/2023 Página 14 de 14

seguimiento y análisis al avance semestral del plan por parte de la Oficina Asesora de Planeación como segunda línea de defensa.

- e. **Columna L.** Incluir el total de actividades programadas vs actividades ejecutadas durante la vigencia.
- f. **Columna M.** Incluir el total de actividades programadas vs actividades ejecutadas durante la vigencia.
- g. **Columna N.** Incluir Observaciones o recomendaciones para transmitir a los responsables del proceso cuando sea necesario.
- h. **Columna O.** Realización de análisis sobre el nivel de cumplimiento del plan durante el primer y segundo semestre de la vigencia, respectivamente
- i. **Columna P.** Recomendaciones finales por parte de la Oficina Asesora de Planeación.

## 7. CONTROL DE CAMBIOS

Nota: A partir de la aprobación del mapa de procesos versión 09, se reinicia el versionamiento documental esto quiere decir que inicia en versión 1, teniendo en cuenta el rediseño institucional y la nueva codificación, buscando la simplificación de documentos	
No.	CAMBIOS REALIZADOS
1	Solicitud inicial. Formato "Solicitud de elaboración, modificación o eliminación de documentos" Fecha: 31/01/2023, Radicado ORFEO 20231700043633

## 8. RESPONSABLES DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN

ELABORADO POR	REVISADO OAP POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Lucila Guerrero Ramírez	Nombre: Jenny Alejandra Trujillo D	Nombre: Leydi Marcela Gómez C.	Nombre: Carlos Gaitán Sánchez
Cargo: Profesional Especializado Oficina Asesora de Planeación	Cargo: Contratista Oficina Asesora de Planeación	Cargo: Contratista Oficina Asesora de Planeación	Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación
Firma: Electrónica	Firma: Electrónica	Firma: Electrónica	Firma: Electrónica